

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandando JAIRO ALONSO NIÑO PEREIRA, contestó la demanda y propuso excepciones de fondo dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 16 de septiembre de 2022.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DTE: MILTON SAHID SANTANA VARGAS.
APDO: DRA. MARIA ALEJANDRA SANTANA VARGAS.
DDO: JAIRO ALONSO NIÑO PEREIRA.
RDO: 2019-0334

Socorro, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentadas por el demandado JAIRO ALONSO NIÑO PEREIRA, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80332eb7ed3ec1bd91c1fb8b2136d1c82c3f2755a618259f18f375b0ff0bbad6**

Documento generado en 16/09/2022 03:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>